### MUNICIPALIDAD DE PUCON ADMINISTRACION

# DECRETO EXENTO Nº 2580

PUCON, AO OCT. 2012

#### VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 2634 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012.

2.- La Ley N° 19.886 Art. N°8, Ley de 11 de julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

4.- Lo dispuesto en el reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones aprobado por el Decreto Nº 1777 de fecha 21/06/2005.

el Alcalde (Sub) don Pablo Ignacio Soto Araya, con fecha 28 de Septiembre del 2012,

ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N°1, de 2006, interior.

#### CONSIDERANDO:

1.- La presente resolución fundada, con Motoniveladora Komatzu, placa patente CB KW 29, del Alcalde (Sub) don Pablo Ignacio Soto Araya.

2.-La necesidad de realizar las mantención de acuerdo a las horas de la maquinaria CB KW 29.

donde se adquirió la maquinaria, presta el Servicio Técnico y mantención de la maquinaria antes mencionado, de acuerdo a la garantía existente.

## DECRETO:

1.- APRUEBESE, la presente Resolución fundada de fecha 28/09/2012 y que forma parte del presente Decreto Exento.

Komatzu Chile S.A RUT 96.843.130-7, por la suma de \$587.280 (quinientos ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos)

3.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta 22.06.002 "Mantención y Reparación de Maquinarias", por un monto de \$587.280.- (quinientos ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos) IVA incluido.-

ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

PUCO

ANOTESE, COMUNIQUESE

ROSA MOLINA VERGARA SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

O IGNACIO SOTO ARAYA ALCALDE (SUB)

V°B° CONTROL

PISA/GMP/avm **DISTRIBUCION** 

-OF. PARTES - DAF - CONTROL - ARCHIVO

### RESOLUCION FUNDADA

PABLO IGNACIO SOTO ARAYA-, Alcalde (Sub) de la comuna de Pucon, viene a requerir los servicios de Komatzu Chile S.A, Rut 96.843.130-7, para la mantencion de la Motoniveladora Komatzu, Placa Patente CB KW 29.

La decisión de celebrar trato directo con Komatzu Chile S.A, se fundamenta en el hecho que la garantía de la maquina Motoniveladora Komatzu, placa patente CB KW 29, obliga la realización de la mantención técnica del servicio técnico autorizado, tanto a las 2.750 horas, como a las 3.500 hrs. De funcionamiento.

Ahora bien, teniendo presente que Komatzu Chile S.A, presta servicios de Mantención Técnica de Maquinarias de carácter vial y tracción; y considerando asimismo que la garantía de la maquinaria de propiedad del municipio se mantiene en la medida que el servicio técnico se preste en los prestadores de ese servicio de la vendedora, cual es el caso de Komatzu Chile S.A, concurre la causal prevista en el articulo 8 letra "G" de la ley 19.866 en relación con el articulo 10 Nº 7 letra G del Reglamento de la citada Ley, en cuanto se trata de un servicio accesorio que debe ser necesariamente compatible con la maquinaria previamente adquirida.

El monto por los servicios pactados asciende a la suma única y total de \$587.280 (quinientos ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución fundada para proceder a la contratación correspondiente.

SPABLO ICNA

ICNACIO SOTO ARAYA ALCALDE (SUB)

Pucón, 28 de septiembre 2012